

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO LABORAL No. 110013105032-2021-00649-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de sesenta y seis (66) folios útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **RAÚL EDUARDO PEREIRA CUERVO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.015.414.753 y T. P. No. 272.141 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandante **LIGIA VIRGINIA CITA VELANDIA**, conforme con el poder obrante a folios 17 a 19 del archivo 01 del expediente digital.
- 2. INADMÍTASE** la demanda instaurada por la demandante **LIGIA VIRGINIA CITA VELANDIA**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:
 - Remita constancia del envío electrónico de la demanda con sus respectivos anexos, a la parte demandada de conformidad con lo expuesto por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez